

El Indecopi estimó que la no aplicación de barreras burocráticas produjo un ahorro efectivo que supera los 278 millones de soles para el país

- ✓ **Estudio analiza más de 2 mil barreras burocráticas costeables, impuestas por entidades de la administración pública, durante el 2016, a nivel nacional.**

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) estimó que el año 2016, la inaplicación de barreras burocráticas produjo un impacto positivo en la economía del país y en consecuencia representó un 'ahorro efectivo' para los agentes económicos superior a los 278 millones de soles.

A través del estudio **“Medición del Impacto de las Barreras Burocráticas en el Mercado 2016”**, elaborado por la Gerencia de Estudios Económicos (GEE), se realizó una valorización económica de 2 219 barreras burocráticas costeables, las mismas que fueron identificadas por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEB), las Oficinas Regionales (ORI) y la Sala Especializada de Defensa de la Competencia (SDC), contenidas procedimientos administrativos e investigaciones preliminares.

[MIRA: Estudio “Medición del impacto de las Barreras Burocráticas en el Mercado 2016”].

El estudio emplea la metodología del Modelo de Costos Estándar (MCE) que implica identificar objetivamente actividades que ciudadanos o empresas tendrían que realizar para superar las barreras impuestas por el Estado. Por ejemplo: cobros de tasas, diligencias que cuestan tiempo, pagos a terceros, entre otros, y asignar un costo económico a cada actividad para así obtener el costo total de la barrera para un ciudadano o una empresa.

El estudio estimó que el 'ahorro efectivo' directamente asignable a los ciudadanos o empresas por la inaplicación de 710 barreras burocráticas declaradas ilegales o carentes de razonabilidad ascenderían a S/ 278,38 millones. El 99,28% de este monto favoreció a 222 empresas de transporte terrestre de pasajeros que denunciaron 87 barreras burocráticas impuestas por el MTC.

Dentro de las barreras burocráticas impuestas por la citada entidad figura aquella que exige a las empresas de transportes contar con un patrimonio neto mínimo de 1 000 UIT, como requisito para que puedan acceder o permanecer en el mercado del servicio de transporte público regular de personas, en el ámbito nacional.

Ahorro potencial

El citado estudio, también estima el **ahorro potencial** que habría sido de S/ 1 169,13 millones, en el escenario que dichas barreras burocráticas hubieran sido eliminadas por las entidades de la Administración Pública que las impusieron.

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Sectores económicos beneficiados

De acuerdo al análisis, la actividad de transporte es la que mayor beneficio obtuvo por la acción del Indecopi, con un monto potencial de ahorro de S/ 900,08 millones que representa el 2,48% del PBI del sector en el 2015. El sector comercio, es el segundo más beneficiado con un ahorro potencial estimado de S/ 15,54 millones, (0,02% del PBI del sector en 2015).

Mientras que, el ahorro potencial de los ciudadanos por la eliminación de barreras burocráticas que les afectaban en el 2016, se estimó en S/ 200, 98 millones.

La labor del Indecopi a través de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas es permanente para identificar, eliminar o disponer la no aplicación de barreras burocráticas consideradas ilegales y/o carentes de razonabilidad. De esta manera se contribuye a la mejora del clima de negocios en el Perú, eliminando sobrecostos para las empresas, mejorando su competitividad y contribuyendo al desarrollo de la economía del país a través de una mayor facilidad para competir en el mercado.

GLOSARIO

¿Qué son barreras burocráticas?

Son todas aquellas exigencias, requisitos, limitaciones o prohibiciones que imponen las entidades de la administración pública (como: ministerios, gobiernos regionales, municipalidades, universidades, entre otras), dirigidos a condicionar, restringir u obstaculizar el acceso y/o la permanencia de los agentes económicos en el mercado que, además, pueden afectar a los administrados (ciudadanos) en la tramitación de procedimientos administrativos sujetos a las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa.

¿Cómo identificar una barrera burocrática?

Para identificar la existencia de una barrera burocrática deben presentarse los siguientes tres requisitos concurrentes:

- Que se trate de un acto o disposición de alguna entidad de la administración pública.
- Que el acto o disposición que impida u obstaculice la realización de una determinada actividad económica, constituya una trasgresión a los principios y normas de simplificación administrativa o limite la libertad de tránsito de las personas, bienes y animales a través del ejercicio de la potestad tributaria de las municipalidades.
- Que el perjuicio sea ocasionado a un ciudadano, empresa o agente económico en general.

¿Qué es una barrera burocrática ilegal o carente de razonabilidad?

Las barreras burocráticas pueden ser de dos tipos:

- **Ilegales**
Cuando contraviene alguna de las disposiciones que garantizan el libre funcionamiento del mercado y que la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi (CEB)

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

tiene encargado tutelar. Esas disposiciones son: el Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada y sus reglamentos; el Decreto Legislativo N° 668, Libertad de Comercio Exterior e Interior; y, el artículo 61° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.

- **Carentes de razonabilidad**

Una barrera burocrática es carente de razonabilidad cuando su objeto o finalidad, o las exigencias que de ella se deriven, sean contrarias a las prácticas y principios de orden lógico, razonable y proporcional, que deben regir en el marco de una economía social de mercado.

Lima, 03 de agosto de 2017

Misión del Indecopi

Defender y promover la libre y leal competencia, la Propiedad Intelectual y los derechos de los consumidores, en beneficio de los ciudadanos, las empresas y el Estado, de manera eficiente, predecible y confiable.

Para mayor información:

prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos:
Indecopi Oficial     **Radio INDECOPÍ**
www.indecopi.gob.pe